

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C.A.-COPLADE-IXTLA-FAISM-03-2019, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, A QUIEN. SE LE DENOMINARA “LA DEPENDENCIA”, REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE SINDICO MUNICIPAL, LICDA. ADRIANA LARES VALDEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, RESPECTIVAMENTE. Y POR LA OTRA PARTE EL ARQ. MANUEL CEBALLOS PARRA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BOBRI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA”, Y COMO TESTIGOS EL ARQ. MARIBEL MARTÍNEZ HUERTA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEDESARROLLO MUNICIPAL Y AL C.P. ARTURO FLORES GARCIA CONTRALOR MUNICIPAL, QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

LAS PARTES DECLARAN QUE:

- 1) CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2019 “LA DEPENDENCIA” Y “EL CONTRATISTA”, CELEBRARON EL CONTRATO COPLADE-IXTLA-FAISM-03-2019, EN EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA CONSISTENTE EN LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE AGUA DE LA VIRGEN, POR UN MONTO DE \$2,058,672.01 (DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.).
- 2) EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SEÑALA QUE “LA DEPENDENCIA”, PODRÁ MODIFICAR DICHO CONTRATO, ESTIPULANDO EL PRECEPTO DE QUE SI TAL MODIFICACIÓN NO REBASA EL 25% DEL MONTO O EL PLAZO O NO IMPLICA VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, PROCEDERA A CELEBRAR EL CONVENIO CON “EL CONTRATISTA”.

“LA DEPENDENCIA” DECLARA QUE:

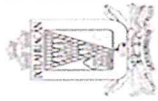
- 1) A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL ALCANCE ORIGINAL DE LOS TRABAJOS, DERIVADO DE CONCEPTOS QUE SURGIERON FUERA DE CATALOGO Y VOLUMEN EXCEDENTE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA Y QUE NO ESTABAN CONSIDERADOS, ESTO SIN REBASAR EL MONTO QUE ESTA AUTORIZADO.

“EL CONTRATISTA” DECLARA:

- 1) QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DECLARADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SOMETEN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



Gobierno de
IXTLAHUACÁN
BIENESTAR PARA TU FAMILIA
2018-2021

MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN
CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO
C.A.-COPLADE-IXTLA-FAISM-03-2019

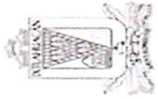


CL A U S U L A S

- PRIMERA SE AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$514,668.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.
- CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUEDA DE \$2,573,340.01 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 01/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO).
- SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO: LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL ALCANCE ORIGINAL DERIVADO ESTO DE LA NECESIDAD CONCEPTOS QUE SURGIERON FUERA DE CATALOGO EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA Y QUE NO ESTABAN CONSIDERADOS.
- TERCERA “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS EL 23 DE AGOSTO DE 2019 Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL 15 DE OCTUBRE DE 2019, REALIZÁNDOLOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO APROBADO POR “LA DEPENDENCIA”, Y QUE FIRMADOS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.
- CUARTA NO SE OTORGARA ANTICIPO ALGUNO PARA EL INICIO DEL PRESENTE CONVENIO.
- QUINTA “EL CONTRATISTA” MODIFICARA SEGÚN CORRESPONDA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUE FUE OTORGADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARA A “LA DEPENDENCIA” UNA POLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE SE DEBERA ESTIPULAR QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.
- LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN UN TANTO, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL. A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACAN

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



Gobierno de
IXTLAHUACÁN
BIENESTAR PARA TU FAMILIA
2018-2021

MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN
CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO
C.A.-COPLADE-IXTLA-FAISM-03-2019



C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO AUDAVE
SINDICO MUNICIPAL

LIC. ADRIANA LARES MARES
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL CONTRATISTA

ARQ. MANUEL CEBALLOS PARRA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
BOBRI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ARQ. MARIBEL MARTÍNEZ HUERTA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA DE LA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

C.P. ARTURO FLORES GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL